



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**DIRECTRICES GENERALES PARA LA
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**



1.	INTRODUCCIÓN	03
2.	MARCO NORMATIVO	04
3.	ÁMBITO TEMPORAL	05
4.	CONTEXTO ECONÓMICO	06
	4.1. Escenario macroeconómico	
	4.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
	4.3. Proyección anual de la programación plurianual de la Universidad	
5.	PLAN ESTRATÉGICO	09
6.	PRESUPUESTO	11
	6.1. Estructura y modificaciones	
	6.1.1. Clasificación orgánica	
	6.1.2. Clasificación funcional	
	6.1.3. Clasificación económica	
	6.2. Capítulos presupuestarios	
7.	FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	16
8.	DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS	17
9.	BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	18
10.	DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS	19



1. INTRODUCCIÓN

El proceso electoral desarrollado en diciembre de 2015 ha condicionado las actuaciones en materia presupuestaria para el ejercicio 2016. El gobierno universitario que se formara a partir de la proclamación del Rector debiera ser quien diseñase las líneas estratégicas que guiaran el Presupuesto 2016 sin que estuvieran supeditadas a la planificación del gobierno precedente. Si bien estos hechos demuestran la coherencia democrática que rige nuestra institución, ha motivado que el Presupuesto no sea aprobado antes del año al que se refiere el mismo.

La elección del Rector con fecha 3 de diciembre de 2015 ha permitido diseñar las líneas básicas a seguir el próximo año que culminarán con la elaboración del presupuesto 2016.



2. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con el artículo 20.2.b del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, entre las funciones del Consejo Social se encuentran las de conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad y, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobarlo o rechazarlo.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 17 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos.

La Universidad de Málaga elaborará su presupuesto conforme a las siguientes referencias normativas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.



3. ÁMBITO TEMPORAL

El calendario de actuaciones previstas conducentes a la aprobación del Presupuesto 2016 son las siguientes:

1. Elaboración de las directrices generales para la elaboración del Presupuesto de 2016: enero de 2016.
2. Presentación y aprobación, en su caso, de las directrices generales del presupuesto 2016 por el Consejo Social: 18 de enero de 2016.
3. Presentación y aprobación, en su caso, de las directrices generales del presupuesto 2016 por el Consejo de Gobierno: 4 de marzo de 2016.
4. Elaboración del Presupuesto 2016: febrero y marzo de 2016.
5. Debate y aprobación del anteproyecto de presupuesto 2016 por el Consejo de Gobierno: marzo de 2016.
6. Debate y aprobación del proyecto de presupuesto 2016 por el Consejo Social: marzo de 2016.



4. CONTEXTO ECONÓMICO

4.1. Escenario macroeconómico

El Consejo de Ministros aprobó el 10 de julio de 2015 un Acuerdo por el que se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 que supone un 4,4 por 100 menos respecto al Presupuesto de 2015. Esta disminución se debe a la reducción de la carga de intereses y de las aportaciones al Servicio Público de Empleo Estatal debido a la continua reducción del desempleo.

Por lo que se refiere a los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas, se contempla un déficit máximo del 4,2 por 100 del PIB para 2015, el 2,8 por 100 del PIB en 2016, el 1,4 por 100 del PIB para 2017, y el 0,3 por 100 del PIB para 2018.

Este esfuerzo de reducción del déficit público supone continuar aplicando una política de control del gasto público en el conjunto de administraciones públicas que ha de conducir a alcanzar el objetivo de déficit del 2,8 por 100 del PIB en 2016, en coherencia con las recomendaciones dadas por el Consejo Europeo, finalizando el Procedimiento de Déficit Excesivo y, una vez alcanzado este objetivo, seguir avanzando hacia el equilibrio presupuestario a medio plazo.

En el desglose por administraciones públicas, el déficit de la administración central se reducirá progresivamente hasta alcanzar el 0,2 por 100 del PIB en 2018. Las administraciones territoriales también se suman al esfuerzo de consolidación fiscal. Tanto las Comunidades Autónomas, como las Entidades Locales, tendrán equilibrio presupuestario en 2018.

El informe de situación que acompaña a este Acuerdo de Consejo de Ministros establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar dicha tasa de referencia en este periodo, siguiendo la Ley Orgánica de Estabilidad y el Pacto de Estabilidad y Crecimiento:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6



4.2. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha prorrogado hasta 2015. Actualmente se prevé una aplicación transitoria del modelo de financiación vigente, dado que se está trabajando en la elaboración de un nuevo marco presupuestario que, se estima, no estará aprobado a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2016.

Dentro del modelo de financiación vigente, la aportación procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía ha de alcanzar al menos un 70%, mientras que el 30% restante corresponde a otros recursos propios captados por las universidades, principalmente de precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados. El modelo actual, además de los indicadores estructurales, condiciona el 30% de la financiación pública al cumplimiento de objetivos ligados a la calidad, en base a los objetivos alcanzados en materia de docencia, investigación e innovación. Se utilizan para ello distintos indicadores comunes como implicación del profesorado en la investigación científica, ingresos generados por la actividad investigadora, número de empresas de base tecnológica generadas, eficiencia y eficacia de los servicios prestados, prácticas en empresas del alumnado, acciones puestas en marcha para el fomento del empleo, movilidad internacional de los estudiantes, adecuación del ratio profesor/alumno, entre otros.

Con respecto a la financiación operativa correspondiente a cada universidad, ésta vendrá determinada por el cumplimiento de los diferentes contratos programas y por las disponibilidades presupuestarias.

El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la Comunidad Autónoma para el curso 2015/2016, que quedan congelados por segundo año consecutivo para los grados y experimentan un nuevo descenso en los másteres.



4.3. Proyección anual de la programación plurianual de la Universidad

No se contempla un escenario plurianual de financiación asignada a nuestra Universidad en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque se prevé la publicación de una convocatoria a lo largo del ejercicio 2016 para solicitar fondos destinados a la realización de inversiones.

La programación plurianual de inversiones de la Universidad de Málaga es la siguiente:

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

CENTRO/ZONA	2016	2017	2018	2019	IMPORTE TOTAL
EDIFICIO PARA ESTUDIANTES	300.000	1.850.000	1.850.000		4.000.000
EDIFICIO PARA SCI Y SERVICIOS TÉCNICOS	325.000	2.837.500	2.837.500		6.000.000
PSICOLOGÍA	12.000.000	12.000.000	8.000.000		32.000.000
TURISMO	200.000	2.100.000	6.000.000	6.700.000	15.000.000
AMPLIACION DERECHO	300.000	2.800.000	1.000.000		4.100.000
AMPLIACION ECONOMICAS	500.000				500.000
AMPLIACION FILOSOFÍA Y LETRAS	350.000	2.500.000	1.610.000		4.460.000
AMPLIACIÓN CIENCIAS			80.000	920.000	1.000.000
AMPLIACIÓN BIBLIOTECA CC EDUCAC.	300.000				300.000
HORTOFRUTICULTURA	6.500.000	1.000.000	500.000		8.000.000
PABELLON DE GOBIERNO TEATINOS	750.000	8.000.000	8.750.000		17.500.000
SALA DE EXPOSICIONES TEATINOS	195.517				195.517
MARTIRICOS	1.050.000				1.050.000
ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA BOULEVAR	1.200.000	5.000.000	7.300.000		13.500.000
VIAL INTERCONEXIÓN TEATINOS	921.292				921.292
URBANIZACIÓN	311.007				311.007
TRASLADO DE PARKING DEL BULEVAR		150.000	1.000.000	2.350.000	3.500.000
AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL	180.000				180.000
CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN GRICE-HUTCHINSON		395.000			395.000
OBRAS VARIAS	4.600.000	4.600.000	4.600.000	4.600.000	18.400.000
TOTAL PRESUPUESTO	29.982.816	43.232.500	43.527.500	14.570.000	131.312.816



PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES





5. PLAN ESTRATÉGICO

Encontrándose vigente el Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, correspondiente al período 2013-2016, aprobado por el Consejo de Gobierno, y en cuya elaboración participó el Consejo Social, y debiendo atender necesariamente a los principales ejes de actuación definidos en el programa de gobierno del Rector, se plantean como líneas básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio 2016 las siguientes:

- La proyección institucional del estudiante y la mejora de sus condiciones académicas y sociales en la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional “Desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior”, y el objetivo 2 “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”.
- Adecuación de la plantilla de profesorado a las necesidades de la Universidad. Promoción y captación de talento y desarrollo de programas singulares de contratación de personal docente e investigador y personal de apoyo a la investigación. Se enmarca en el Área Estratégica “La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano, y comprende el objetivo 3: “Impulsar el desarrollo y las competencias del personal docente e investigador y progresar en sus condiciones de trabajo.”
- Profesionalización de la gestión universitaria y potenciación de los servicios públicos universitarios. Adecuación de la plantilla de Personal de Administración y Servicios a las necesidades de la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “La puesta en valor de las personas: El compromiso de la Universidad con su capital humano, y comprende el objetivo 3: “Impulsar el desarrollo y las competencias del personal de administración y servicios y progresar en sus condiciones de trabajo.”
- Mejora e innovación en la docencia y en la oferta académica de la Universidad. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 1 del Plan Estratégico Institucional “Desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior”, y el objetivo 2 “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”.
- Apoyo a la generación de conocimiento y su transferencia al entorno social y económico. Se enmarca en el Área Estratégica “Excelencia en la Investigación y la Transferencia de Conocimiento: El compromiso de la Universidad con la generación de un nuevo modelo económico” y comprende el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional: “Incrementar la calidad de la investigación y favorecer y ampliar los procesos de transferencia e innovación.”
- Potenciación de la Cultura y el Deporte Universitario. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.3 “Fomentar la oferta cultura de la Universidad de Málaga, atendiendo a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y de sus grupos de interés” y 10.4 “Potenciar la oferta de actividades deportivas y de ocio de la Universidad de Málaga, desarrollándola como Universidad saludable”.
- Mejora en la eficacia y transparencia del gobierno de la Universidad. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social” y en las líneas 10.1 “Impulsar la participación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno” y 10.2 “Garantizar una mayor transparencia y una mejor comunicación interna y externa”.
- Proyección internacional de la Universidad de Málaga. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Internacionalización y la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 9 del Plan Estratégico Institucional: “Extender la proyección internacional”.



- Compromiso con la innovación empresarial y social y orientación de la formación de los estudiantes al empleo. Se enmarca en el Área Estratégica “Alianzas con el entorno: El compromiso de la Universidad con el Desarrollo Económico y Social y comprende el objetivo 6: “Potenciar la interacción con el entorno socioeconómico”. Se enmarca, además, en el Área Estratégica “Excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje: El compromiso de la Universidad con su alumnado” y comprende el objetivo 2: “Mejorar la formación del alumnado y la empleabilidad de los titulados”, y en concreto las líneas 2.2 “Promover el emprendimiento empresarial y social y la creación de empresas basadas en la tecnología y el conocimiento y 2.3 “Aumentar la empleabilidad de los titulados de la Universidad de Málaga”.
- Mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria. Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 10 del Plan Estratégico Institucional: “Avanzar en la Responsabilidad Social”.
- Desarrollo del campus inteligente, saludable y social. Se enmarca en el Área Estratégica: Campus de Teatinos y Sostenibilidad: El compromiso de la Universidad con Málaga y el desarrollo sostenible”, y comprende el objetivo 5 del Plan Estratégico Institucional: “Consolidar la ciudad universitaria” y, en concreto, con las líneas: 5.1 Gestionar la ampliación y el mantenimiento de los campus de Teatinos y El Ejido y sus instalaciones. 5.2 Adoptar las medidas que garanticen el mantenimiento, la renovación y ampliación de las instalaciones que dan servicio a los Campus de Teatinos y El Ejido y a las restantes dependencias de la Universidad de Málaga. 5.3. Potenciar la sostenibilidad en la Universidad de Málaga. 5.4 Diseñar y aplicar el concepto de “Campus Inteligente” en la Universidad de Málaga.
- Impulso a los proyectos de desarrollo estratégico de la Universidad de Málaga (Campus de Excelencia Internacional). Se enmarca en las Áreas Estratégicas Transversales: “El compromiso de la Universidad con la Internacionalización y la Responsabilidad Social”, y comprende el objetivo 8 del Plan Estratégico Institucional: “Desplegar el modelo de Campus de Excelencia Internacional”.



6. PRESUPUESTO

6.1. Estructura y modificaciones

La estructura presupuestaria atiende a tres componentes: la clasificación orgánica, la clasificación funcional y la clasificación económica.

6.1.1. Clasificación orgánica

La implantación de la contabilidad analítica ha motivado la generación de ciertas unidades orgánicas con la única finalidad de repartir los costes adecuadamente. En este documento se hará referencia a la estructura orgánica correspondiente a auténticas unidades de gasto con un responsable asignado a cada una de ellas en función de los siguientes grupos:

01. Gobierno y Administración. La entrada de una nueva dirección universitaria trae consigo la presentación de una estructura de gobierno diferente a la establecida en años pasados. La estructura orgánica principal para el inicio de esta legislatura se expone en la siguiente relación:

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
RECTORADO
CONSEJO SOCIAL
VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO
VICERRECTORADO DE POSGRADO
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
VICERRECTORADO DE SMART CAMPUS
VICERRECTORADO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO
VICERRECTORADO DE CULTURA Y DEPORTES
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD LA ACCIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DEL RECTORADO
DEFENSOR COMUNIDAD UNIVERSITARIA
GERENCIA
SECRETARÍA GENERAL

02. Bibliotecas. Se mantienen las unidades orgánicas del ejercicio anterior excepto la unidad Publicaciones periódicas que no se corresponde con un verdadero centro de gasto. En el ejercicio 2016 se integra en la unidad Biblioteca General.



03. Centros de enseñanza. No sufre variación con respecto al ejercicio 2015.

05. Departamentos universitarios. Durante el ejercicio 2015 se redujo el número de departamentos para cumplir con los requisitos mínimos para la formación de los mismos. Para el 2016 se crearán tantas unidades como departamentos existen tras la reestructuración mencionada.

06. Institutos universitarios. Para 2016 tienen unidad orgánica diferenciada los siguientes institutos y centros de investigación:

- Instituto de Criminología
- Instituto Andaluz de Biotecnología (IAB)
- Instituto Universitario de Telecomunicaciones
- Instituto Andaluz de Energías Renovables
- Instituto de Hortofruticultura Subtropical y Mediterránea (IHSM)
- Instituto Láser (UMALASERLAB)
- Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica (IA3R)
- Instituto de Procesado de Imagen (IPI)
- Instituto de Paisajismo, Urbanismo y Territorio
- Centro Temático Europeo (ETC)
- Centro Andaluz de Investigación en Tecnologías Informáticas (CAITI)
- Centro de Bioinnovación
- Centro de Hidrogeología (CEHIUMA)
- Centro de Investigaciones Médico Sanitarias (CIMES)
- Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)
- Centro de Experimentación Animal
- Centro de Tecnología de la Imagen y Recursos Didácticos (CTI)
- Jardín Botánico
- Finca Grace Hutchinson

Con ello se pretende dar una mayor visibilidad a los institutos y centros universitarios de investigación que constituyen auténticas unidades de gastos y gozan de la entidad suficiente para poseer un presupuesto diferenciado.

07. Centros adscritos. No sufre variación con respecto al ejercicio 2015.

08. Áreas complementarias de docencia e investigación. Las divisiones principales de este grupo orgánico no sufren variaciones. No obstante, conviene mencionar el carácter dinámico a nivel de Orgánica libre 2, donde se recogen todas las unidades que necesitan un seguimiento diferenciado, correspondiendo generalmente a proyectos o actividades con financiación afectada.

6.1.2. Clasificación funcional

Tradicionalmente, la clasificación funcional no ha estado concretada en verdaderos objetivos a perseguir. Históricamente, los programas empleados en la contabilidad presupuestaria han sido los generales de Docencia e Investigación sin que existiera una desagregación correcta de los gastos entre ambas actividades ni se establecieran objetivos específicos.

Es la intención del gobierno universitario establecer una estructura funcional bien diferenciada que permita seguir las actividades en función de programas y subprogramas preestablecidos. No obstante, la formación del nuevo gobierno ya iniciado el ejercicio económico no aconseja acometer esta tarea para este



presupuesto. Los estudios necesarios para definir la clasificación funcional prolongarían en exceso una situación de provisionalidad presupuestaria.

6.1.3. Clasificación económica

La estructura económica del presupuesto de la Universidad se corresponde con la publicada en la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos que así lo prevé esta disposición, nuestra Universidad ha desarrollado las rúbricas a un mayor nivel de desagregación cuando por razones de información así lo aconsejaban.

Para el ejercicio 2016, en virtud del principio de transparencia y para mayor comprensión de los destinatarios de la información presupuestaria, se ofrecerá un mayor detalle en aquellos conceptos generales donde no queden debidamente explicados los gastos que contienen y sumen un importe significativo. En concreto, el Presupuesto 2016 identificará y separará las obligaciones y derechos reconocidos más importantes contenidas en los siguientes elementos económicos:

221.99 Otros suministros.

227.99 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.

312.99 Servicios académicos por enseñanzas regladas. Otros.

399.99 Ingresos diversos. Otros ingresos.

La consigna en el presupuesto inicial de los nuevos subconceptos económicos creados no tendrá relevancia si en la liquidación del presupuesto no quedan reflejados los gastos liquidados en los mismos, por lo que esta acción vendrá acompañada de las instrucciones precisas a los servicios económicos de la Universidad para conseguirlo.

6.2. Capítulos presupuestarios.

Gastos de personal.

Los costes de personal autorizados por la Administración autonómica para el ejercicio 2016 se cifran en 150.977.883 euros. Entre las variables consideradas para estimar este importe se encuentran el 1% de incremento de la masa salarial, el 100% correspondiente a la tasa de reposición, el 2% procedente de los nuevos ingresos y las jubilaciones previstas.

Gastos corrientes en bienes y servicios.

Los aspectos más importantes a valorar en el capítulo 2 de gastos son los siguientes:

- **Energía eléctrica.** Se seguirán con las medidas de ahorro iniciadas en años anteriores, así como con el control del consumo energético de los edificios desde el Vicerrectorado de Smart campus, para reducir su importe. No obstante, la puesta en funcionamiento de nuevos edificios, así como la posible apertura en el periodo vacacional, impedirá contener el gasto previsto en este concepto.
- **Limpieza y Seguridad.** Los servicios correspondientes a estos componentes están adjudicados a terceros, expirando sus contratos durante el ejercicio. No se esperan variaciones sustanciales en estos gastos tras las nuevas contrataciones.
- **Reuniones, conferencias y cursos.** Prácticamente la totalidad de los gastos contenidos en estos conceptos se corresponden con las Enseñanzas Propias, estando financiados por los ingresos por matrículas y, en menor medida, por patrocinios y ayudas institucionales.



No se esperan gastos extraordinarios dignos de mención para el ejercicio 2016.

Gastos financieros.

La saludable situación financiera de esta Universidad está permitiendo afrontar los gastos presupuestarios sin recurrir al endeudamiento con entidades de crédito. Como consecuencia, no se prevén intereses de préstamos ni de créditos. Podrán producirse otros gastos financieros, comisiones bancarias o intereses de demora, que se consideran residuales.

Transferencias corrientes.

Las becas propias de la Universidad de Málaga se conceden respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, entre los alumnos más desfavorecidos económicamente en unas ocasiones y/o entre los que acrediten mejor situación académica en otras. Se prevé para el 2016 un importe global por este concepto de 1.914.850 euros.

Durante el 2016, seguirá en vigor el III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga cuyo objetivo es fomentar la actividad investigadora y la mejora la calidad de la investigación en la Universidad mediante la aportación de recursos propios que financien las diferentes ayudas ofrecidas en el mismo al personal docente e investigador. La dotación inicial de créditos se mantiene en 1.100.000 euros.

Asimismo, durante el 2016, se implantarán el I Plan Propio de Docencia y el I Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Málaga mediante la aportación de recursos propios que financien las diferentes ayudas ofrecidas en los mismos al personal docente e investigador. La dotación inicial de créditos que se prevé se cifra en 500.000 euros.

Inversiones reales.

Dentro del Plan Plurianual de Inversiones de la Universidad de Málaga, se van a presupuestar para 2016 las cantidades que se presentan a continuación:



PLAN DE INVERSIONES 2016

CENTRO/ZONA	2016
EDIFICIO PARA ESTUDIANTES	300.000
EDIFICIO PARA SCI Y SERVICIOS TÉCNICOS	325.000
PSICOLOGÍA	12.000.000
TURISMO	200.000
AMPLIACION DERECHO	300.000
AMPLIACION ECONOMICAS	500.000
AMPLIACION FILOSOFÍA Y LETRAS	350.000
AMPLIACIÓN BIBLIOTECA CC EDUCAC.	300.000
HORTOFRUTICULTURA	6.500.000
PABELLON DE GOBIERNO TEATINOS	750.000
SALA DE EXPOSICIONES TEATINOS	195.517
MARTIRICOS	1.050.000
ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA BOULEVAR	1.200.000
VIAL INTERCONEXIÓN TEATINOS	921.292
URBANIZACIÓN	311.007
AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL	180.000
OBRAS VARIAS	4.600.000
TOTAL PRESUPUESTO	29.982.816

Pasivos financieros.

La amortización de deuda para el ejercicio 2016 se corresponde con los préstamos a coste cero recibidos del Sector Público, mayoritariamente de proyectos enmarcados en distintos programas de ámbito nacional de I+D+i, no esperándose diferencias significativas con respecto al ejercicio anterior.

No se estiman gastos presupuestarios por la devolución de depósitos y fianzas.

Ingresos por precios públicos de las enseñanzas oficiales.

Desde hace unos años, el número de estudiantes por curso académico de enseñanzas oficiales, excluido el doctorado, se mantiene relativamente estable. En el curso académico 2013/2014 el número total de estudiantes matriculados fue de 37.884, en el curso académico 2014/2015 fue de 37.778 (decremento del 0,28%) y en el presente curso académico 2015/2016 el número total de estudiantes que finalmente estimamos quedarán matriculados es de 38.020 (incremento del 0,64%).

Aplicando la misma tendencia, podríamos concluir que la estimación para el curso académico 2016/2017 sería de 38.263 estudiantes. Esto, junto con la hipótesis de invariabilidad de los precios de matrículas, nos conduce a prever unos derechos por este concepto de 23 millones de euros.

Otros ingresos propios.



El contexto económico actual, unido a la solvencia financiera que presenta nuestra Universidad, permite mantener los precios públicos por las enseñanzas propias y por otros servicios ofrecidos por la Universidad.

Los derechos por contratos de investigación amparados en el artículo 83 de la LOU permanecerán en línea con los reconocidos en ejercicios pasados.

Endeudamiento.

Nuestra Universidad no precisará recurrir al mercado crediticio para financiarse, puesto que presenta una sólida situación financiera. Sin embargo, es importante que la Administración autonómica revise su política de transferencias de las obligaciones pendientes de pago a favor de nuestra institución para conseguir que las disponibilidades de tesorería se mantengan alejadas de los niveles de riesgo.



7. FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

La Consejería de Economía y Conocimiento ha previsto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 las siguientes cantidades en favor de la Universidad de Málaga:

- Financiación operativa estructural: 55.874.045 euros.
- Financiación operativa vinculada a resultados: 22.449.393 euros.
- Consejo Social: 110.000 euros.
- Financiación operativa de investigación procedente de los Servicios Centrales:
 - 11.100.014 euros.
- Financiación operativa de investigación procedente de otros servicios y centros:
 - 64.552.768 euros.

No obstante lo cual, en reunión de la Comisión Andaluza de Universidades (CAU) de fecha 11 de diciembre de 2015 se aprobó la propuesta definitiva de reparto de la Financiación Operativa de 2016 a las Universidades andaluzas, en función de las cuotas de participación en el Sistema Universitario Andaluz de Universidades, correspondiendo a la Universidad de Málaga la siguiente cantidad:

FINANCIACIÓN OPERATIVA 2016		
F.O.: Total Universidades	% cuota participación UMA	F.O.UMA
1.149.339.063	14,309	162.851.250

Tras la última reunión celebrada el 5 y 6 de febrero, existe un preacuerdo según el cual a la Universidad de Málaga le corresponde una Financiación operativa de 165.459.954 €.



8. DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS A UNIDADES ORGÁNICAS

La principal diferencia con el presupuesto 2015 consiste en la descripción detallada del origen y cuantificación de los datos utilizados para calcular la asignación a cada unidad orgánica.

La asignación de los créditos a los vicerrectorados y sus orgánicas dependientes se producirá en función de la planificación diseñada por cada uno de ellos y consensuada con la Gerencia. El criterio de distribución de los créditos a las bibliotecas y los centros será el crédito matriculado, mientras que para los departamentos entre las principales variables estarán los créditos matriculados normalizados y las actividades de investigación cuyos titulares estén adscritos a aquellos.



9. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las normas presupuestarias se traspasan anualmente entre ejercicios sin cambios sustanciales. El transcurso del tiempo, la modificación del entorno económico y los cambios procedimentales en el ámbito público, y universitario en particular, conducen a replantearse la reglamentación que regirá el proceso económico en nuestra Universidad. Sin embargo, las circunstancias electorales han provocado la demora en la aprobación del presupuesto y, como consecuencia, las bases de ejecución presupuestaria se revisarán con la intención de que sean aplicables a partir del ejercicio 2017.

No obstante, en el ejercicio 2016 se prevén algunos cambios encaminados a agilizar la gestión administrativa, como son la eliminación de la solicitud y justificación por parte de los responsables de las unidades orgánicas de las redistribuciones de créditos del capítulo II al VI, la aprobación automática de estas peticiones y el establecimiento de un límite máximo de gasto por atenciones protocolarios y representativas para las distintas unidades orgánicas.



10. DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto 2016 estará integrado por los siguientes documentos:

- Las Bases de ejecución presupuestaria, que regularán el funcionamiento de la institución en el plano económico. Entre otras asuntos se tratarán los siguientes:
 - Las normas de aplicación.
 - Las competencias de los órganos que tienen atribuidas la ejecución y gestión presupuestaria de ingresos y gastos.
 - La naturaleza y vinculación de los créditos, así como la regulación de sus modificaciones.
 - Los documentos que, como mínimo, integrarán el presupuesto.
 - La función interventora.
 - Los criterios para la asignación de los créditos a las distintas unidades orgánicas.
 - El procedimiento de la prórroga del presupuesto.
- La Memoria, que explicará los documentos que formarán el presupuesto, la determinación del límite máximo de gasto, la planificación estratégica, los objetivos anuales, los medios para alcanzarlos y las novedades con respecto al presupuesto anterior. Deberá hacerse referencia a estas directrices y al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- La cuantificación monetaria del presupuesto según su clasificación económica y orgánica.
- La explicación detallada de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y gastos.
- Plan de gasto de los órganos de gobierno y administración.
- La Relación de Puestos de Trabajo o la plantilla del personal de la Universidad.